



Dirección Nacional de Medicamentos Informa:

- Que los productos farmacéuticos, establecimientos, insumos médicos, importadores, productos higiénicos y cosméticos son sujetos de pago de anualidades.
- Que según Decreto Legislativo No. 417, DERECHOS POR SERVICIOS Y LICENCIAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD APLICABLES EN LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, Art. 42 el pago de las anualidades se debe hacer dentro de los primeros tres meses de cada año; caso contrario, dentro de los tres meses seguidos se iniciará el proceso de cancelación de la autorización y de la licencia respectiva por la Dirección Nacional de Medicamentos.
- Por lo que todos los productos sujetos de pagos anuales de comercialización tienen hasta el 31 de marzo de 2018 para realizarlo.
- Cualquier consulta puede llamar al call center de la DNM al número **136** o enviar correo electrónico a:
notificaciones.registro@medicamentos.gob.sv